



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Rdo. 2020-00253-00

ASUNTO: CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO

A petición de la parte demandante, y con fundamento en el art. 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el mandamiento de pago en razón al nombre del demandante, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 06 de julio de 2020 el cual libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es **BANCO DE BOGOTÁ** y no Banco de Occidente como erradamente se mencionó.

SEGUNDO: Notificar este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento ejecutivo al demandado en la forma allí establecida.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Yqp